PREVISORA SEGUROS

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 9OR 22654

La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 17/03/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validacion: 17/03/2026
Hora de Validacion: 17:10:47

IFactura Transfiriendo
Proveedor Tecnológico Autorizado DIAN Nit: 900.032.159-4

SUCURSAL DE EMISIÓN:
MANIZALES

CLIENTE:
MUNICIPIO DE PACORA CALDAS

IDENTIFICACIÓN:
890801136

DIRECCIÓN:
KR 4 5 76

CIUDAD:
Pácora

TELÉFONO:
570213

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
MUNICIPIO DE PACORA CALDAS

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
890801136

FORMA DE PAGO:
Contado

MEDIO DE PAGO:
Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No. 18764094812279 DEL 25/06/2025 AUTORIZA DEL No.20001 A 29300
VIGENCIA HASTA 25/06/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 - RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	RESPONSABILIDAD CIVIL	IP	19	1.00	$ 2,000,000.00

Total
1

SUBTOTAL	$	2,000,000.00
DESCUENTOS	$	0.00
IVA (19%)	$	380,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%))	$	0.00

TOTAL $ 2,380,000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA $ 2.000.000,00	Base no gravada IVA $ 0.00
Base gravable impoconsumo $ 0.00	Base no gravada impoconsumo $ 2,000,000.00

No de Poliza: 3000506
No de endoso: 0
Ramo: RESPONSABILIDAD CIVI
Sucursal: MUNICIPIO DE PACORA CALDAS
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:

CUFE: e34f0b79c65ef8a529b12e63110664e982c2a4c94595f00b112b3427083826363a4f33c2b727d59e27fb81eba2e8e1fd

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio